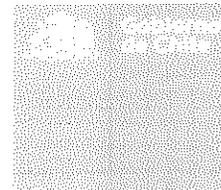


REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 349

COPIAPO, 07 SEP 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la Resolución Exenta FNDR N° 46, del 28 de julio de 2008; la Resolución Exenta FNDR N° 11, del 10 de marzo de 2010 del Gobierno Regional de Atacama; Resolución Exenta F.N.D.R. N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Atacama; la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 152 de fecha 05 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Atacama; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS - REGIÓN DE ATACAMA**, con fecha 11 de abril de 2008 suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 46 del 28 de julio de 2008 del Gobierno Regional de Atacama relativo al proyecto "**CONSTRUCCION VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL**".

2.- Que a la fecha se han aprobado tres modificaciones al convenio mandato mencionado en la cláusula primera precedente, mediante las siguientes Resoluciones Exentas F.N.D.R N° 11 de fecha 10 de marzo de 2010, N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 y N° 152 de fecha 05 de agosto de 2011, esta última Resolución mencionada aprobó la 3ª modificación suscrita con fecha 19 de julio de 2011.

3.- Que con fecha 28 de agosto de 2012 se acordó la 4ª modificación del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas correspondiente al Proyecto especificado en el primer considerando de este acto.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio Modificadorio de fecha 28 de agosto de 2012 celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Obras Portuarias – Región de Atacama y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

4º MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 28 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE ATACAMA** representada por su Director Regional don **JOHN O' BRIEN GONZALEZ**, ambos domiciliados en calle Rancagua N° 499, piso 4º, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 11 de abril de 2008, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°46 del 28.07.08, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, para la ejecución de proyecto denominado “**Construcción Varadero Caleta San Pedro, Chañaral**”, Código BIP 20146392. financiado con fondos FNDR.

SEGUNDO: Que a la fecha se han aprobado tres modificaciones al convenio mandato mencionado en la cláusula primera precedente, mediante las siguientes Resoluciones Exentas F.N.D.R N° 11 de fecha 10 de marzo de 2010, N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 y N° 152 de fecha 05 de agosto de 2011, esta última Resolución mencionada aprobó la modificación suscrita con fecha 19 de julio de 2011, y que contempló el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL
Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	4.065.-
		002	Consultorias	36.666.-
		004	Obras Civiles	569.146.-
			Total M\$	609.877.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos y Obras Civiles, modificando el monto total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL
Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.026.-
		002	Consultorias	36.666.-
		004	Obras Civiles	622.258.-
			Total M\$	663.950.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 11 de abril de 2008, y sus modificaciones.

QUINTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

SEXO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Obras Portuarias.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001,002 y 004 del presupuesto vigente año 2012, del Gobierno Regional - F.N.D.R.

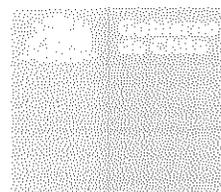
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Obras Portuarias- Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/mbb
- [Handwritten initials]*



4º MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 28 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Mandante”; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE ATACAMA** representada por su Director Regional don **JOHN O’ BRIEN GONZALEZ**, ambos domiciliados en calle Rancagua N° 499, piso 4º, Copiapó, en adelante “la Mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 11 de abril de 2008, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°46 del 28.07.08, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, para la ejecución de proyecto denominado “**Construcción Varadero Caleta San Pedro, Chañaral**”, Código BIP 20146392, financiado con fondos FNDR.

SEGUNDO: Que a la fecha se han aprobado tres modificaciones al convenio mandato mencionado en la cláusula primera precedente, mediante las siguientes Resoluciones Exentas F.N.D.R N° 11 de fecha 10 de marzo de 2010, N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 y N° 152 de fecha 05 de agosto de 2011, esta última Resolución mencionada aprobó la modificación suscrita con fecha 19 de julio de 2011, y que contempló el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL
Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	4.065.-
		002	Consultorias	36.666.-
		004	Obras Civiles	569.146.-
			Total M\$	609.877.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos y Obras Civiles, modificando el monto total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL
Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

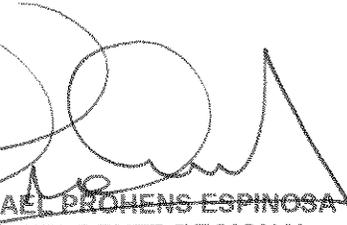
Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.026.-
		002	Consultorias	36.666.-
		004	Obras Civiles	622.258.-
			Total M\$	663.950.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 11 de abril de 2008, y sus modificaciones.

QUINTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Obras Portuarias.


JOHN O' BRIEN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE ATACAMA



INTENDENTE RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

